

**CONVENIO ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES**

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de junio de 2026, comparecen, **POR UNA PARTE:** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante "la ANEP")**, ente autónomo, representada por el Mtro. Pablo Caggiani Gómez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo Central, y la Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian, en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, con domicilio en la Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" 1409 Tercer Piso de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE MONTEVIDEO (en adelante "la ACJ")**, organización Social sin fines de lucro de carácter deportivo, cultural y social, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Número 214293370012, representada en este acto por Ana Clara Martí y Pablo Lemos, titulares respectivamente de las cédulas de identidad números 4.552.178-4 y 4.786.280-7, en su respectivas calidades de Presidenta y Secretario, con domicilio en el departamento de Montevideo y sede en la calle Colonia número 1870 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación.

PRIMERO: (ANTECEDENTES). La ACJ presentó una propuesta para que los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública y su núcleo familiar directo (cónyuges e hijos menores de 21 años), y jubilados de la Administración Nacional de Educación Pública, accedan a paquetes de beneficios en dos modalidades: 1) "ACJ – Unidades Deportivas y Sociales" (beneficios de socio pleno de ACJ de Montevideo) y 2) "ACJ – Campamento Artigas". Por Acta N°1, Resolución N°0028/026 del Consejo Directivo Central de fecha 3 de febrero de 2026, la ANEP resolvió aceptar los términos de la propuesta mencionada, en virtud de que la misma ofrece beneficios y opciones de servicios adicionales, tanto para sus funcionarios y familiares directos, así como también ex funcionarios jubilados del Organismo.

SEGUNDO: A través del presente convenio, se podrá acceder a beneficios en los servicios y las tarifas de la referida propuesta comercial, entre los cuales –entre otros- se ofrece un 50% de descuento en la matrícula de ingreso, cuota mensual con descuento, acceder a todos los beneficios de socio pleno de la ACJ de Montevideo en sus dos Unidades (Unidad Centro y Unidad Portones), mediante el pago correspondiente por débito automático de tarjeta. Asimismo, se ofrece también la posibilidad de acceder a descuentos a grupos mínimos de 30 personas para estadías en el "Campamento Artigas" ubicado en Colonia Ruta 1 kilómetro 112. Los requisitos, detalles y requerimientos de mínimos para acceder a los descuentos en las actividades y/o beneficios en servicios adicionales, se encuentran especificados en el **Anexo I "PROPUESTA DE CONVENIO ACJ"** (folios 16 a 18 del expediente 2025-25-1-000416), el que se considera parte

integrante del presente convenio, y sin perjuicio de las modificaciones y/o incrementos que operen en las respectivas tarifas.

TERCERO: Tendrán derecho a beneficiarse de las condiciones de este convenio los funcionarios de la ANEP y su núcleo familiar directo (el titular, su cónyuge e hijos menores de 21 años), así como también jubilados ex funcionarios de la ANEP, debiendo presentar documentación que acredite su vinculación con el Organismo. En el caso de jubilados, se estará a la documentación que se requiera por parte de la ACJ.

CUARTO: Los servicios serán brindados por la ACJ y en las condiciones comerciales ofrecidas, de acuerdo a los requerimientos para acceder a los beneficios y demás servicios adicionales según el Anexo I, todo lo cual será acordado entre los interesados en acceder a los beneficios y la ACJ.

QUINTO: La ACJ ajustará las tarifas de las modalidades de beneficios objeto de este Convenio, de acuerdo a lo que consta en el **Anexo I**. Para el caso del beneficio de "socio pleno de ACJ Montevideo" se realizarán dos aumentos de cuota, en junio y enero de cada año.

SEXTO: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de la ANEP.

La **ANEP** asume como única obligación frente a la ACJ, el compromiso de difundir y poner en conocimiento a sus funcionarios de la firma del presente convenio mediante su práctica de comunicación interna de convenios. Por su parte, la **ACJ** asume el compromiso de aportar el material gráfico y/o audiovisual a ser difundido en los términos que sean dispuestos por parte del Organismo, sin perjuicio de la información a la que se acceda sobre horarios, actividades en el sitio web y redes sociales de dicha Institución.

SÉPTIMO: La contratación de los servicios será realizada en forma voluntaria y directa entre la ACJ y los funcionarios y/o jubilados de ANEP interesados en acceder a los beneficios, no teniendo ANEP ninguna participación ni responsabilidad legal al respecto.

OCTAVO: El presente Convenio comenzará a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos anuales, iguales y consecutivos, con un máximo de hasta (2) renovaciones, salvo manifestación en contrario de una de las partes.

NOVENO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

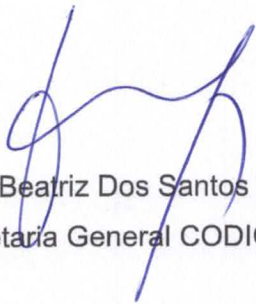
DÉCIMO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio, voluntad que deberá ser comunicada a la otra con una anticipación mínima de sesenta (60) días anteriores a su vencimiento o al vencimiento de sus respectivas prórrogas.

La rescisión no alcanzará a las obligaciones o acciones en ejecución que hayan sido contraídas con anterioridad a la extinción del convenio, las que deberán ser cumplidas por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan, a todos los efectos del presente convenio, domicilios especiales a los indicados como suyos en la comparecencia. Asimismo, acuerdan la validez del telegrama colacionado con aviso de recepción como medio fehaciente de comunicación y/o notificación entre las partes.

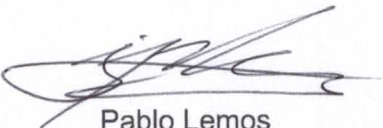
PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

ANEP


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente CODICEN

ACJ


Pablo Lemos
Secretario


Ana Clara Martí
Presidenta



Asociación Cristiana
de Jóvenes

Montevideo 13 de febrero 2025.

PROPUESTA DE CONVENIO ACJ –

Los beneficiarios del presente convenio son los Funcionarios y su núcleo familiar directo, cónyuges e hijos menores de 21 años de la Administración Nacional de Educación Pública, que se detalla a continuación:

- * Consejo Directivo Central (CODICEN)
- * Consejo de Formación en Educación (CFE)
- * Direcciones Generales de Educación: - Inicial y Primaria (DGEIP)
 - Secundaria (DGES)
 - Técnico Profesional (DGETP – UTU)

1) ACJ - UNIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES

Acceden a todos los beneficios de socio pleno de ACJ de Montevideo en sus dos Unidades:

- Unidad Centro ubicada en Colonia 1870
- Unidad Portones de Carrasco ubicada en Esther de Cáceres 5678.

Propuesta 1

Inversión cuota mensual por persona \$3.360.

Sin Matrícula.

Carne \$ 690.

Forma de pago de la cuota del mes en curso: a través de retención salarial.

Transferencia bancaria a ACJ por el total de los asociados entre el 1 al 5 de cada mes.

En caso de utilizar otra forma de pago solicitamos nos la hagan saber para analizar la misma.

Validez de la propuesta 30 días.

(Como referencia el valor actual 13/2/25 de la cuota al público \$4.260 y la matrícula. \$ 5.500)

(Al inscribirse tendrán que abonar un carné social valor a la fecha \$690.)

Los actuales socios de ACJ que pertenezcan al grupo podrán pasar a ser parte del convenio cuando se alcancen los 60 socios nuevos que no hayan sido socios de ACJ.

Se realizarán dos aumentos de cuota en el año.

En nuestras redes sociales y sitio web <https://www.acj.uy/horarios> acceden a la grilla de actividades y horarios que ofrecemos para todas las edades en nuestras dos Unidades.

Para afiliarse deberán presentar documento de identidad, carné de salud al día y constancia de ser parte del GRUPO



Asociación Cristiana
de Jóvenes

Podemos ofrecer desde ACJ los siguientes servicios con precios adicionales.

Organización de eventos deportivos, sociales y desafíos : promoviendo la camaradería y el trabajo en equipo entre sus colaboradores /asociados.

Asesoramiento Nutricional: para complementar la actividad física y promover un estilo de vida saludable.

Programas Deportivos: Podemos diseñar programas deportivos a medida que se ajusten a las necesidades y objetivos específicos, fomentando la salud y el bienestar de sus colaboradores.

Pausas activas o Gimnasia Laboral.

Pic Nic por el día para grupos niños, jóvenes, adultos y familias.

Actividad recreativa para grupos de niños en vacaciones.

Actividades recreativas para grupos de adultos.

Festejo del día del niño para grupos.

Evento Día del Funcionario.

Campeonatos deportivos.

Gimnasias como Zumba para grupos.

Grupo de niños para gimnasia y natación en vacaciones.

Programa Cumple Feliz para niños. Incluye programa recreativo y barbacoa en ACJ.

Organización de paseos y viajes.

Clínica de fútbol infantil.

Clínica de basquetbol infantil.

Alquiler de Teatro.

JM - José Montaña - Área de Marketing - ACJ Montevideo - 095 04 44 58



**Asociación Cristiana
de Jóvenes**

2) ACJ - CAMPAMENTO ARTIGAS

Ubicado en Colonia Ruta 1 km 112

En nuestro sitio web accede a la información de nuestra propuesta

<https://www.acj.uy/campamento>

Se ofrecerán descuentos 10% para el funcionario, cónyuge e hijos menores de 21 años en estadías en Campamento Artigas para grupos mínimos 30 personas, familias y eventos de capacitación o empresariales.

(El descuento no aplica para fechas de Carnaval y Semana Santa)

Se deberá coordinar previamente por fechas disponibles.

JM- José Montaña/Área de Marketing - ACJ Montevideo

095 04 44 58- josemontano@acj.edu.uy